



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 51 Secc. I

Viernes 26 de Diciembre de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA • Convocatoria No. 22. • Convocatoria No. 23. • **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO** • Licitación Pública Mixta de carácter Nacional No. LPA-926007927-004-2025. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Licitación Pública Nacional Electrónica a Tiempos Recortados No. LPA-926002989-022-2025. • Licitación Pública Nacional Electrónica a Tiempos Recortados No. LPA-926002989-023-2025. • Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial No. 05 a celebrarse con el Municipio de Navojoa. • Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial No. 05 a celebrarse con el Municipio de San Ignacio Río Muerto. • Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial No. 05 a celebrarse con el Municipio de Bacerac. • Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial No. 05 a celebrarse con el Municipio de Bacanora. • Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial No. 05 a celebrarse con el Municipio de Divisaderos. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Autorización de relotificación del Fraccionamiento "Haciendas el Dorado". • **AVISO** • Convocatoria para Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la sociedad mercantil denominada Grafitos Mexicanos, S.A. de C.V.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO
DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. LPO-926054987-058-2025, LPO-926054987-059-2025,
LPO-926054987-060-2025 y LPO-926054987-061-2025
CONVOCATORIA No. 022

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública estatal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-058-2025	\$4,029.00	24 de diciembre de 2025	23 de diciembre de 2025 a las 09:00 hrs.	24 de diciembre de 2025 a las 9:00 hrs.	05 de enero de 2026 a las 12:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$6,000,000.00	TRABAJOS DE CONSERVACION PERIODICA EN LA RESIDENCIA DE MAZATÁN EN EL ESTADO DE SONORA.(CENTRO Y SIERRA CENTRO TRAMO SAHUARIPA - GUISAMOPA)			Inicio 26 de febrero de 2026	termino 24 de agosto de 2026
LPO-926054987-059-2025	\$4,029.00	24 de diciembre de 2025	23 de diciembre de 2025 a las 09:00 hrs.	24 de diciembre de 2025 a las 10:00 hrs.	05 de enero de 2026 a las 13:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$6,000,000.00	TRABAJOS DE CONSERVACION PERIODICA EN LA RESIDENCIA DE MAZATÁN EN EL ESTADO DE SONORA.(CENTRO Y SIERRA CENTRO TRAMO GUISAMOPA - SAN NICOLÁS)			Inicio 26 de febrero de 2026	termino 24 de agosto de 2026
LPO-926054987-060-2025	\$4,029.00	24 de diciembre de 2025	23 de diciembre de 2025 a las 09:00 hrs.	24 de diciembre de 2025 a las 11:00 hrs.	06 de enero de 2026 a las 09:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$4,500,000.00	TRABAJOS DE CONSERVACION PERIODICA EN LA RESIDENCIA DE MAZATÁN EN EL ESTADO DE SONORA.(CENTRO Y SIERRA CENTRO TRAMO HERMOSILLO KM30 - EL NOVILLO)			Inicio 26 de febrero de 2026	termino 25 de julio de 2026
LPO-926054987-061-2025	\$2,686.00	24 de diciembre de 2025	23 de diciembre de 2025 a las 09:00 hrs.	24 de diciembre de 2025 a las 12:00 hrs.	06 de enero de 2026 a las 10:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$2,500,000.00	TRABAJOS DE CONSERVACION PERIODICA EN LA RESIDENCIA DE MAZATÁN EN EL ESTADO DE SONORA.(CENTRO Y SIERRA CENTRO TRAMOS BACANORA-SAHUARIPA Y EL NOVILLO - BACANORA)			Inicio 26 de febrero de 2026	termino 25 de junio de 2026

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranetv2.sonora.gob.mx o bien en: las oficinas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora, los días: lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30.

2. Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora

4. Se otorgará el 30% de anticipo.

Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160

Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx



5. La autorización para dar inicio los procedimientos de licitación hasta el fallo de las obras y acciones solicitadas provienen del Oficio de Autorización No. SE-05.06-3890/2025 de fecha 02 de Diciembre del 2025, dicho oficio se suscribió por el C. Carlos German Palafox Moyllers Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda. Quedando condicionado para el presente ejercicio 2025 solo se realicen dichos procedimientos, sin afectación presupuestal y financiera alguna, en el entendido que, en el mes de enero del 2026, con base al presupuesto aprobado 2026 para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano se autoricen los recursos presupuestales que correspondan para dichas obras y acciones y con ello contratación, ejecución y pago de las mismas.

6. La presente Licitación se llevará a cabo de manera **MIXTA**, por lo que la entrega de propuestas podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:
En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo, el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <http://compranetv2.sonora.gob.mx> el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberá anexar al mismo el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

7. No se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DE FORMA PRESENCIAL EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES O ELECTRÓNICA ANTES DEL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR SU PROPUESTA ANTES MENCIONADA, DEBERAN ACREDITAR EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: F.1).- Domicilio legal; F.2).- Artículo 63 y 118; F.3).- Capital contable mínimo requerido; F.4).- Acreditación del licitante; F.5).- Declaración de integridad; F.6).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; F.7).- Escrito que se conducirá con ética; F.8).- Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción ; F.9).- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.10).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; F.11).- Pacto de integridad; F.12.-Copia de Recibo por la compra de bases, además en lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre; Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE SONORA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Hermosillo, Sonora a 16 de diciembre del 2025.

Alcance
ING. EDUARDO ANTONIO ESCOBEDO GRAGEDA
DIRECTOR GENERAL
Rubrica

Bldv. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160

Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. LPO-926054987-062-2025, LPO-926054987-063-2025,
LPO-926054987-064-2025 y LPO-926054987-065-2025
CONVOCATORIA No. 023

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública estatal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-062-2025	\$4,029.00	29 de diciembre de 2025	26 de diciembre de 2025 a las 09:00 hrs.	29 de diciembre de 2025 a las 10:00 hrs.	06 de enero de 2026 a las 12:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$8,000,000.00	TRABAJOS DE CONSERVACION PERIODICA EN LA RESIDENCIA DE OBREGÓN EN EL ESTADO DE SONORA.(SUR TRAMOS VALLE DEL YAQUI ORIENTE)			Inicio 27 de febrero de 2026	termino 25 de agosto de 2026
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-063-2025	\$4,029.00	29 de diciembre de 2025	26 de diciembre de 2025 a las 09:00 hrs.	29 de diciembre de 2025 a las 11:30 hrs.	06 de enero de 2026 a las 13:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$6,000,000.00	TRABAJOS DE CONSERVACION PERIODICA EN LA RESIDENCIA DE OBREGÓN EN EL ESTADO DE SONORA.(SUR TRAMOS VALLE DEL YAQUI PONIENTE)			Inicio 27 de febrero de 2026	termino 26 de julio de 2026
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-064-2025	\$2,686.00	29 de diciembre de 2025	26 de diciembre de 2025 a las 09:00 hrs.	29 de diciembre de 2025 a las 13:00 hrs.	07 de enero de 2026 a las 09:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$2,000,000.00	TRABAJOS DE CONSERVACION PERIODICA EN LA RESIDENCIA DE NAVOJOA EN EL ESTADO DE SONORA.(SUR TRAMOS VALLE DEL MAYO CENTRO - NORTE)ESTADO DE SONORA.(SUR TRAMOS VALLE DEL YAQUI CENTRO)			Inicio 27 de febrero de 2026	termino 26 de junio de 2026
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-065-2025	\$2,686.00	29 de diciembre de 2025	26 de diciembre de 2025 a las 09:00 hrs.	29 de diciembre de 2025 a las 14:30 hrs.	07 de enero de 2026 a las 10:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$2,000,000.00	TRABAJOS DE CONSERVACION PERIODICA EN LA RESIDENCIA DE NAVOJOA EN EL ESTADO DE SONORA.(SUR TRAMOS VALLE DEL MAYO PONIENTE)			Inicio 27 de febrero de 2026	termino 26 de junio de 2026

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranetv2.sonora.gob.mx o bien en: las oficinas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora, los días: lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30.

2. Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora

4. Se otorgará el 30% de anticipo.

Bld. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160

Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

5. La autorización para dar inicio los procedimientos de licitación hasta el fallo de las obras y acciones solicitadas provienen del Oficio de Autorización No. SE-05.06-3890/2025 de fecha 02 de Diciembre del 2025, dicho oficio se suscribió por el C. Carlos German Palafox Moyllers Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda. Quedando condicionado que para el presente ejercicio 2025 solo se realicen dichos procedimientos, sin afectación presupuestal y financiera alguna, en el entendido que, en el mes de enero del 2026, con base al presupuesto aprobado 2026 para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano se autoricen los recursos presupuestales que correspondan para dichas obras y acciones y con ello contratación, ejecución y pago de las mismas.

6. La presente Licitación se llevará a cabo de manera **MIXTA**, por lo que la entrega de propuestas podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:

En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo, el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <http://compranet2.sonora.gob.mx> el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberá anexar al mismo el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

7. No se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DE FORMA PRESENCIAL EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES O ELECTRONICA ANTES DEL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMAS PARA PODER PRESENTAR SU PROPOSTA ANTES MENCIONADA, DEBERAN ACREDITAR EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARÁ LA PROPOSTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: F.1).- Domicilio legal; F.2).- Artículo 63 y 118; F.3).- Capital contable mínimo requerido; F.4).- Acreditación del licitante; F.5).- Declaración de integridad; F.6).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de Sonora; F.7).- Escrito que se conducirá con ética; F.8).- Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción; F.9).- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.10).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; F.11).- Pacto de integridad; F.12.- Copia de Recibo por la compra de bases, además en lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre; Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE SONORA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Hermosillo, Sonora a 19 de diciembre del 2025.

Atentamente

ING. EDUARDO ANTONIO GARCÍA GRAJEDA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

Bvld. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160

Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx



Licitación Pública Mixta de carácter Nacional No. LPA-926007927-004-2025

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Mixta** de carácter **Nacional**, bajo modalidad de contrato abierto, número **LPA-926007927-004-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranetV2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Comofort S/N Centro de Gobierno, Edificio Sonora Ala Sur Tercer Nivel, Col. Villa de Seris, Código Postal 83280, teléfono (662) 259-6100, en Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926007927-004-2025
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2025
Descripción de la licitación	Servicios de expedición, reservación y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales para la Secretaría de Economía y Turismo del Estado de Sonora
Costo de inscripción	\$1,344.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de aclaraciones	06 de enero de 2026, 12:00 horas
Fecha límite para pago de bases	12 de enero de 2026
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2026, 12:00 horas
Fallo	14 de enero de 2026: 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 26 de diciembre de 2025.

Atentamente

Cristina Herrera Padés

Directora General de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Economía y Turismo
Rubrica



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA A TIEMPOS RECORDADOS,
SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL "SAP ENTERPRISE
SUPPORT" PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Licitación Pública Nacional Electrónica a Tiempos Recordados

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, número **LPA-926002989-022-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda: Hoeffler No. 37, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 213 77 30 y 662 212 18 48, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No.	LPA-926002989-022-2025
Fecha de publicación en CompraNet Plus Sonora	20/12/2025, 00:00 horas
Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento Anual "SAP Enterprise Support"
Costo de inscripción	\$1,344.00 m.n. (son: mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	24/12/2025, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/12/2025, 12:00 horas
Fallo	02/01/2026, 14:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 20 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE

LIC. ANA GIOCONDA VAZQUEZ ALANIS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA A TIEMPOS RECORTADOS,
SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL "SAP ENTERPRISE
SUPPORT" PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Licitación Pública Nacional Electrónica a Tiempos Recortados

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, número **LPA-926002989-023-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda: Hoeffler No. 37, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 213 77 30 y 662 212 18 48, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No.	LPA-926002989-023-2025
Fecha de publicación en CompraNet Plus Sonora	21/12/2025, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Servicio de Gestión de Aplicaciones para SAP, para el Sistema de Información Financiera
Costo de inscripción	\$1,344.00 (son: un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	26/12/2025, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/01/2026, 15:00 horas
Fallo	05/01/2026, 11:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 21 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE

LIC. ANA GIOCONDA VAZQUEZ ALANIS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL No. 05, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES, RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO SANTIAGO VIZCARRA EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", QUEDANDO ESTABLECIDO QUE A LOS CELEBRANTES SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO "LAS PARTES" EN EL CURSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERADOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- El día 10 de diciembre de 2024, "LAS PARTES", celebraron un Convenio de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial, en adelante "EL CONVENIO", cuyo objeto señalado en la Cláusula Primera consistió en que "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" convinieron en colaborar para que la primera, ejerza las funciones operativas de administración del Impuesto Predial que corresponden a "EL MUNICIPIO".

II.- En la Cláusula Décima Tercera del citado convenio, se señaló lo siguiente:

"LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" dentro de los dos días hábiles siguientes al registro de su recepción, el importe efectivamente recaudado por concepto del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice, una vez descontados los importes que conforme a dicho Convenio correspondan a "LA SECRETARÍA"

Los montos que "LA SECRETARÍA" entregue al "MUNICIPIO", se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que "EL MUNICIPIO" señale para tales efectos, o en su caso mediante depósito en la cuenta bancaria que determine "EL MUNICIPIO".

III.- En la Cláusula Décima Séptima de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" convinieron que el Instrumento podrá modificarse de común acuerdo, a través de la celebración de un anexo. (Convenio modificatorio)

IV.- En el artículo único transitorio de "EL CONVENIO", se estableció una vigencia determinada, surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma, que fue el día 10 de diciembre de 2024, misma que no trascenderá a la presente administración estatal.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- Comparece en nombre y representación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

1

1.2.- Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 3 párrafo segundo, 22 fracción II y 24 inciso A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como los numerales 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

1.3.- Que el Secretario como titular de la citada dependencia, cuenta con facultades legales y suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones II, XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno, así como, con fundamento en los artículos 5 penúltimo y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Sonora y 5 penúltimo y último párrafo de la Ley de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio Fiscal actual.

1.4.- Que acredita el carácter de Secretario de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora con el Nominamiento al **C. Roberto Carlos Hernández Cordero** de fecha **01 de febrero de 2024**, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora Dr. Alfonso Durazo Montañón y el Secretario de Gobierno Lic. Adolfo Salazar Razo.

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

2.1.- Que goza de facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 inciso A párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61 fracción VI, 65 fracciones V y XI, 91 fracción II, 128 fracción II, 179 y 182 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora; 1, 4, 7, 19 y 168 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

2.2.- Que el Presidente, Secretario y Tesorero Municipal acreditan su personalidad con la **acta inaugural y acta No. 02 con fecha del día 16 de septiembre del 2024**. Tienen facultades para suscribir el presente convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Predial, de conformidad con el acta de cabildo **No. 09 con fecha del día 09 de diciembre del 2024**, con fundamento en los artículos 24, 25 y 61 fracción II, inciso F y G de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado.

2.3.- Que acepta que, en el transcurso de sus operaciones, ha desarrollado, recopilado y generado una vasta cantidad de datos, informaciones, procedimientos, procesos, métodos y sistemas de carácter confidencial y exclusiva incluyendo, pero sin estar limitado a ello, información y datos confidenciales usados o aplicables en la realización de sus operaciones con relación a recaudación expedientes, reportes, estudios, actas resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático y holográfico (en conjunto, "Información Confidencial").

3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

2

3.1.- Reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento jurídico, así como la procedencia y certidumbre de sus declaraciones.

3.2.- En el presente anexo 1 de "EL CONVENIO" no existe error, dolo, mala fe ni lesión que pudiera invalidarlo.

3.3.- El presente anexo 1 de "EL CONVENIO" se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio.

3.4.- Para la formalización del presente anexo 1 de "EL CONVENIO" cada una de "LAS PARTES" ha cumplido y obtenido en lo individual y a su competencia con las disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, y sus respectivas autorizaciones.

3.5.- Que "LA SECRETARÍA", proporcionará las medidas de seguridad físicas, técnicas, administrativas, para el resguardo de las bases de datos proporcionadas por "EL MUNICIPIO". Dicho lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan el interés común de asumir las responsabilidades contenidas en este anexo 1 de "EL CONVENIO" de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. – "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula décima tercera a efecto de quedar de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – "LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre del mes en el cual se registró su recepción, el importe efectivamente recaudado por concepto del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice, una vez descontados los importes que conforme al presente Convenio correspondan a "LA SECRETARÍA"

Los montos que "LA SECRETARÍA" entregue al "MUNICIPIO", se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que "EL MUNICIPIO" señale para tales efectos, o en su caso mediante depósito en la cuenta bancaria que determine "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. – "LAS PARTES" convienen en que subsisten en todos sus términos las condiciones y obligaciones establecidas en "EL CONVENIO" celebrado entre "LAS PARTES" así como aquello que no haya sido afectado por el presente instrumento.

TERCERA. – "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las presentes modificaciones, a partir del siguiente día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Leído que fue por las partes, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican en tres ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 05 días del mes de diciembre del año 2025.

POR "LA SECRETARÍA"



C. ROBERTO CARLOS HERNANDEZ CORDERO
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

POR "EL MUNICIPIO"



C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



C. MARIA DEL ROSARIO SANTIAGO VIZCARRA
TESORERA MUNICIPAL

60

ANEXO 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL No. 08, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ABEL GONZÁLEZ AMBRIZ, JHONATAN RUBEN PLUMEDA ENCINAS, VIANEY ALICIA FELIX MOLINA EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", QUEDANDO ESTABLECIDO QUE A LOS CELEBRANTES SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO "LAS PARTES" EN EL CURSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERADOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- El día 02 de diciembre de 2024, "LAS PARTES", celebraron un Convenio de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial, en adelante "EL CONVENIO", cuyo objeto señalado en la Cláusula Primera consistió en que "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" convinieron en colaborar para que la primera, ejerza las funciones operativas de administración del Impuesto Predial que corresponden a "EL MUNICIPIO".

II.- En la Cláusula Décima Tercera del citado convenio, se señaló lo siguiente:

"LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" dentro de los dos días hábiles siguientes al registro de su recepción, el importe efectivamente recaudado por concepto del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice, una vez descontados los importes que conforme a dicho Convenio correspondan a "LA SECRETARÍA"

Los montos que "LA SECRETARÍA" entregue al "MUNICIPIO", se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que "EL MUNICIPIO" señale para tales efectos, o en su caso mediante depósito en la cuenta bancaria que determine "EL MUNICIPIO".

III.- En la Cláusula Décima Séptima de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" convinieron que el Instrumento podrá modificarse de común acuerdo, a través de la celebración de un anexo. (Convenio modificatorio)

IV.- En el artículo único transitorio de "EL CONVENIO", se estableció una vigencia determinada, surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma, que fue el día 02 de diciembre de 2024, misma que no trascenderá a la presente administración estatal.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- Comparece en nombre y representación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

1.2.- Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 3 párrafo segundo, 22 fracción II y 24 inciso A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como los numerales 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

1.3.- Que el Secretario como titular de la citada dependencia, cuenta con facultades legales y suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones II, XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno, así como, con fundamento en los artículos 5 penúltimo y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Sonora y 5 penúltimo y último párrafo de la Ley de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio Fiscal actual.

1.4.- Que acredita el carácter de Secretario de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora con el Nombresamiento al **C. Roberto Carlos Hernández Cordero** de fecha **01 de febrero de 2024**, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora Dr. Alfonso Durazo Montaño y el Secretario de Gobierno Lic. Adolfo Salazar Razo.

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

2.1.- Que goza de facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 inciso A párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61 fracción VI, 65 fracciones V y XI, 91 fracción II, 128 fracción II, 179 y 182 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora; 1, 4, 7, 19 y 168 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

2.2.- Que el Presidente, Secretario y Tesorero Municipal acreditan su personalidad con el acta **No. 02 con fecha del día 16 de septiembre del año en curso**. Tienen facultades para suscribir el presente convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Predial, de conformidad con el acta de cabildo **No. 07 con fecha del día 27 de noviembre del 2024**, con fundamento en los artículos 24, 25 y 61 fracción II, inciso F y G de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado.

2.3.- Que acepta que, en el transcurso de sus operaciones, ha desarrollado, recopilado y generado una vasta cantidad de datos, informaciones, procedimientos, procesos, métodos y sistemas de carácter confidencial y exclusiva incluyendo, pero sin estar limitado a ello, información y datos confidenciales usados o aplicables en la realización de sus operaciones con relación a recaudación expedientes, reportes, estudios, actas resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático y holográfico (en conjunto, "Información Confidencial").

3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1.- Reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento jurídico, así como la procedencia y certidumbre de sus declaraciones.

3.2.- En el presente anexo 1 de "EL CONVENIO" no existe error, dolo, mala fe ni lesión que pudiera invalidarlo.

3.3.- El presente anexo 1 de "EL CONVENIO" se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio.

3.4.- Para la formalización del presente anexo 1 de "EL CONVENIO" cada una de "LAS PARTES" ha cumplido y obtenido en lo individual y a su competencia con las disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, y sus respectivas autorizaciones.

3.5.- Que "LA SECRETARÍA", proporcionará las medidas de seguridad físicas, técnicas, administrativas, para el resguardo de las bases de datos proporcionadas por "EL MUNICIPIO". Dicho lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan el interés común de asumir las responsabilidades contenidas en este anexo 1 de "EL CONVENIO" de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. – "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula décima tercera a efecto de quedar de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – "LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre del mes en el cual se registró su recepción, el importe efectivamente recaudado por concepto del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice, una vez descontados los importes que conforme al presente Convenio correspondan a "LA SECRETARÍA"

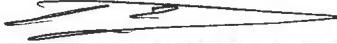
Los montos que "LA SECRETARÍA" entregue al "MUNICIPIO", se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que "EL MUNICIPIO" señale para tales efectos, o en su caso mediante depósito en la cuenta bancaria que determine "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. – "LAS PARTES" convienen en que subsisten en todos sus términos las condiciones y obligaciones establecidas en "EL CONVENIO" celebrado entre "LAS PARTES" así como aquello que no haya sido afectado por el presente instrumento.

TERCERA. – "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las presentes modificaciones, a partir del siguiente día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Leído que fue por las partes, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican en tres ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora los 05 días del mes de diciembre del año 2025.

POR "LA SECRETARÍA"



C. ROBERTO CARLOS HERNANDEZ CORDERO
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

POR "EL MUNICIPIO"



C. ABEL GONZÁLEZ AMBRIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JHONATAN RUBÉN PLUMEDA ENCINAS
SECRETARIO MUNICIPAL



C. VIANEY ALICIA FELIX MOLINA
TESORERA MUNICIPAL

ANEXO 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL No. 16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE BACERAC SONORA, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. VIRGEN IGNACIA LOPEZ VALENZUELA, DANNIA GUADALUPE GAMEZ CABRERA, JESICA IVETTH ENRIQUEZ ENRIQUEZ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", QUEDANDO ESTABLECIDO QUE A LOS CELEBRANTES SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO "LAS PARTES" EN EL CURSO DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERADOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- El día 06 de diciembre de 2024 "LAS PARTES", celebraron un Convenio de colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial, en adelante "EL CONVENIO", cuyo objeto señalado en la Clausula Primera consistió en que "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" convinieron en colaborar para que la primera, ejerza las funciones operativas de administración del Impuesto Predial que corresponden a "EL MUNICIPIO".

II.- En la Cláusula Décima Tercera del citado convenio se señaló lo siguiente:

"LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" dentro de los dos días hábiles siguientes al registro de su recepción, el importe efectivamente recaudado por concepto del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice, una vez descontados los importes que conforme a dicho Convenio correspondan a "LA SECRETARÍA"

Los montos que "LA SECRETARÍA" entregue al "MUNICIPIO", se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que "EL MUNICIPIO" señale para tales efectos, o en su caso mediante depósito en la cuenta bancaria que determine "EL MUNICIPIO"

III.- En la Cláusula Décima Séptima de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" convinieron que el Instrumento podrá modificarse de común acuerdo, a través de la celebración de un anexo. (Convenio modificatorio)

IV.- En el artículo único transitorio de "EL CONVENIO", se estableció una vigencia determinada, surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma, que fue el día 06 de diciembre de 2024, misma que no trascenderá a la presente administración estatal.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- Comparece en nombre y representación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

1.2.- Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 3 párrafo segundo, 22 fracción II y 24 inciso A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como los numerales 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

1.3.- Que el Secretario como titular de la citada dependencia, cuenta con facultades legales y suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones II, XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno, así como, con fundamento en los artículos 5 penúltimo y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Sonora y 5 penúltimo y último párrafo de la Ley de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio Fiscal actual.

1.4.- Que acredita el carácter de Secretario de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora con el Nominamiento al C. **Roberto Carlos Hernández Cordero** de fecha **01 de febrero de 2024**, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora Dr. Alfonso Durazo Montaño y el Secretario de Gobierno Lic. Adolfo Salazar Razo.

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

2.1.- Que goza de facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 inciso A párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61 fracción VI, 65 fracciones V y XI, 91 fracción II, 128 fracción II, 179 y 182 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora; 1, 4, 7, 19 y 168 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

2.2.- Que el Presidente, Secretario y Tesorero Municipal acreditan su personalidad con el acta No. 01 con fecha del día 16 de septiembre del 2024 y No. 30 con fecha del día 10 de diciembre del 2025. Tienen facultades para suscribir el presente convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Predial, de conformidad con el acta de cabildo No. 007 con fecha del día 06 de diciembre del 2024, con fundamento en los artículos 24, 25 y 61 fracción II, inciso F y G de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado.

2.3.- Que acepta que, en el transcurso de sus operaciones, ha desarrollado, recopilado y generado una vasta cantidad de datos, informaciones, procedimientos, procesos, métodos y sistemas de carácter confidencial y exclusiva incluyendo, pero sin estar limitado a ello, información y datos confidenciales usados o aplicables en la realización de sus operaciones con relación a recaudación expedientes, reportes, estudios, actas resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático y holográfico (en conjunto, "Información Confidencial").

3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

2

3.1.- Reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento jurídico, así como la procedencia y certidumbre de sus declaraciones.

3.2.- En el presente anexo 1 de "EL CONVENIO" no existe error, dolo, mala fe ni lesión que pudiera invalidarlo.

3.3.- El presente anexo 1 de "EL CONVENIO" se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio.

3.4.- Para la formalización de presente anexo 1 de "EL CONVENIO" cada una de "LAS PARTES" ha cumplido y obtenido en lo individual y a su competencia con las disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, y sus respectivas autorizaciones.

3.5.- Que "LA SECRETARÍA", proporcionará las medidas de seguridad físicas, técnicas, administrativas, para el resguardo de las bases de datos proporcionadas por "EL MUNICIPIO". Dicho lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan el interés común de asumir las responsabilidades contenidas en este Convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula décima tercera a efecto de quedar de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- "LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre del mes en el cual se registró su recepción, el importe efectivamente recaudado por concepto del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice, una vez descontados los importes que conforme al presente Convenio correspondan a "LA SECRETARÍA"

Los montos que "LA SECRETARÍA" entregue al "MUNICIPIO", se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que "EL MUNICIPIO" señale para tales efectos, o en caso mediante depósito en la cuenta bancaria que determine "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en que subsisten en todos sus términos las condiciones y obligaciones establecidas en "EL CONVENIO" celebrado entre "LAS PARTES" así como aquello que no haya sido afectado por el presente instrumento.

TERCERA.- "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las presentes modificaciones, a partir del siguiente día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Leído que fue por las partes, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican en tres ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 04 días del mes diciembre del año 2025.

POR "LA SECRETARÍA"



**C. ROBERTO CARLOS HERNANDEZ
CORDERO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

POR "EL MUNICIPIO"



**MTRA. VIRGEN IGNACIA LOPEZ
VALENZUELA
PRESIDENTA MUNICIPAL**



Presidente Municipal



Secretaria Municipal



**MVZ. DANNIA GUADALUPE GAMEZ
CABRERA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**LIC. JESICA IVETH ENRIQUEZ ENRIQUEZ
TESORERA MUNICIPAL**

ANEXO 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL No. 12, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE BACANORA, SONORA, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. NORA ALICIA BIEBRICH DUARTE, LUIS MIGUEL LUGO MENESES, ANA YANETH REYES EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", QUEDANDO ESTABLECIDO QUE A LOS CELEBRANTES SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO "LAS PARTES" EN EL CURSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERADOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- El día 06 de diciembre de 2024, "LAS PARTES", celebraron un Convenio de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial, en adelante "EL CONVENIO", cuyo objeto señalado en la Cláusula Primera consistió en que "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" convinieron en colaborar para que la primera, ejerza las funciones operativas de administración del Impuesto Predial que corresponden a "EL MUNICIPIO".

II.- En la Cláusula Décima Tercera del citado convenio, se señaló lo siguiente:

"LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" dentro de los dos días hábiles siguientes al registro de su recepción, el importe efectivamente recaudado por concepto del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice, una vez descontados los importes que conforme a dicho Convenio correspondan a "LA SECRETARÍA"

Los montos que "LA SECRETARÍA" entregue al "MUNICIPIO", se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que "EL MUNICIPIO" señale para tales efectos, o en su caso mediante depósito en la cuenta bancaria que determine "EL MUNICIPIO".

III.- En la Cláusula Décima Séptima de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" convinieron que el Instrumento podrá modificarse de común acuerdo, a través de la celebración de un anexo. (Convenio modificatorio)

IV.- En el artículo único transitorio de "EL CONVENIO", se estableció una vigencia determinada, surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma, que fue el día 06 de diciembre de 2024, misma que no trascenderá a la presente administración estatal.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- Comparece en nombre y representación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

1.2.- Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 3 párrafo segundo, 22 fracción II y 24 inciso A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como los numerales 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

1.3.- Que el Secretario como titular de la citada dependencia, cuenta con facultades legales y suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones II, XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno, así como, con fundamento en los artículos 5 penúltimo y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Sonora y 5 penúltimo y último párrafo de la Ley de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio Fiscal actual.

1.4.- Que acredita el carácter de Secretario de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora con el Nombramiento al **C. Roberto Carlos Hernández Cordero** de fecha **01 de febrero de 2024**, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora Dr. Alfonso Durazo Montaño y el Secretario de Gobierno Lic. Adolfo Salazar Razo.

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

2.1.- Que goza de facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 inciso A párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61 fracción VI, 65 fracciones V y XI, 91 fracción II, 128 fracción II, 179 y 182 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora; 1, 4, 7, 19 y 168 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

2.2.- Que el Presidente, Secretario y Tesorero Municipal acreditan su personalidad con el acta No. I con fecha del día **16 de septiembre del 2024** y No. XXI con fecha del día **11 de julio del 2025**. Tienen facultades para suscribir el presente convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Predial, de conformidad con el acta de cabildo No. IV con fecha del día **28 de noviembre del 2024**, con fundamento en los artículos 24, 25 y 61 fracción II, inciso F y G de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado.

2.3.- Que acepta que, en el transcurso de sus operaciones, ha desarrollado, recopilado y generado una vasta cantidad de datos, informaciones, procedimientos, procesos, métodos y sistemas de carácter confidencial y exclusiva incluyendo, pero sin estar limitado a ello, información y datos confidenciales usados o aplicables en la realización de sus operaciones con relación a recaudación expedientes, reportes, estudios, actas resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático y holográfico (en conjunto, "Información Confidencial").

3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1.- Reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento jurídico, así como la procedencia y certidumbre de sus declaraciones.

3.2.- En el presente anexo 1 de "EL CONVENIO" no existe error, dolo, mala fe ni lesión que pudiera invalidarlo.

3.3.- El presente anexo 1 de "EL CONVENIO" se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio.

3.4.- Para la formalización del presente anexo 1 de "EL CONVENIO" cada una de "LAS PARTES" ha cumplido y obtenido en lo individual y a su competencia con las disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, y sus respectivas autorizaciones.

3.5.- Que "LA SECRETARÍA", proporcionará las medidas de seguridad físicas, técnicas, administrativas, para el resguardo de las bases de datos proporcionadas por "EL MUNICIPIO". Dicho lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan el interés común de asumir las responsabilidades contenidas en este anexo 1 de "EL CONVENIO" de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. – "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula décima tercera a efecto de quedar de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – "LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre del mes en el cual se registró su recepción, el importe efectivamente recaudado por concepto del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice, una vez descontados los importes que conforme al presente Convenio correspondan a "LA SECRETARÍA".

Los montos que "LA SECRETARÍA" entregue al "MUNICIPIO", se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que "EL MUNICIPIO" señale para tales efectos, o en su caso mediante depósito en la cuenta bancaria que determine "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. – "LAS PARTES" convienen en que subsisten en todos sus términos las condiciones y obligaciones establecidas en "EL CONVENIO" celebrado entre "LAS PARTES" así como aquello que no haya sido afectado por el presente instrumento.

TERCERA. – "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las presentes modificaciones, a partir del siguiente día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Leído que fue por las partes, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento

juridico contiene, por lo que lo ratifican en tres ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 05 días del mes de diciembre del año 2025.

POR "LA SECRETARÍA"

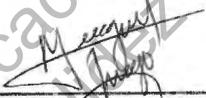


C. ROBERTO CARLOS HERNANDEZ CORDERO
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

POR "EL MUNICIPIO"



C. NORA ALICIA BIEBRICH DUARTE H. AYUNTAMIENTO DE BACANORA
PRESIDENTE MUNICIPAL ESTADO DE SONORA
2024-2027



C. LUIS MIGUEL LUGO MENESES H. AYUNTAMIENTO DE BACANORA
SECRETARIO MUNICIPAL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA MUNICIPAL
2024-2027



C. ANA YANETH REYES REYES H. AYUNTAMIENTO DE BACANORA
TESORERO MUNICIPAL ESTADO DE SONORA
TESORERIA MUNICIPAL
2024-2027



ANEXO 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL No. 35, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE DIVISADEROS, SONORA, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. CLAUDIO PERALTA GRACIA, JESÚS BRISEYDA PÉREZ BORBÓN, MARTIN HUMBERTO PACHECO ROMERO EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", QUEDANDO ESTABLECIDO QUE A LOS CELEBRANTES SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO "LAS PARTES" EN EL CURSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERADOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- El día 25 de febrero de 2025, "LAS PARTES", celebraron un Convenio de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial, en adelante "EL CONVENIO", cuyo objeto señalado en la Cláusula Primera consistió en que "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" convinieron en colaborar para que la primera, ejerza las funciones operativas de administración del Impuesto Predial que corresponden a "EL MUNICIPIO".

II.- En la Cláusula Décima Tercera del citado convenio, se señaló lo siguiente:

"LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" dentro de los dos días hábiles siguientes al registro de su recepción, el importe efectivamente recaudado por concepto del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice, una vez descontados los importes que conforme a dicho Convenio correspondan a "LA SECRETARÍA"

Los montos que "LA SECRETARÍA" entregue al "MUNICIPIO", se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que "EL MUNICIPIO" señale para tales efectos, o en su caso mediante depósito en la cuenta bancaria que determine "EL MUNICIPIO".

III.- En la Cláusula Décima Séptima de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" convinieron que el Instrumento podrá modificarse de común acuerdo, a través de la celebración de un anexo. (Convenio modificatorio)

IV.- En el artículo único transitorio de "EL CONVENIO", se estableció una vigencia determinada, surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma, que fue el día 25 de febrero de 2025, misma que no trascenderá a la presente administración estatal.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- Comparece en nombre y representación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

1.2.- Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 3 párrafo segundo, 22 fracción II y 24 inciso A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como los numerales 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

1.3.- Que el Secretario como titular de la citada dependencia, cuenta con facultades legales y suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones II, XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno, así como, con fundamento en los artículos 5 penúltimo y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Sonora y 5 penúltimo y último párrafo de la Ley de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio Fiscal actual.

1.4.- Que acredita el carácter de Secretario de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora con el Nombramiento al **C. Roberto Carlos Hernández Cordero** de fecha **01 de febrero de 2024**, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora Dr. Alfonso Durazo Montaña y el Secretario de Gobierno Lic. Adolfo Salazar Razo.

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

2.1.- Que goza de facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 inciso A párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61 fracción VI, 65 fracciones V y XI, 91 fracción II, 128 fracción II, 179 y 182 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora; 1, 4, 7, 19 y 168 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

2.2.- Que el Presidente, Secretario y Tesorero Municipal acreditan su personalidad con las actas **sesión inaugural y No. 1 ambas con fecha del 16 de septiembre del 2024, así como el acta No. 16 con fecha del 20 de agosto del 2025.** Tienen facultades para suscribir el presente convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Predial, de conformidad con el acta de cabildo **No. 09 con fecha del 21 de febrero del 2025**, con fundamento en los artículos 24, 25 y 61 fracción II, inciso F y G de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado.

2.3.- Que acepta que, en el transcurso de sus operaciones, ha desarrollado, recopilado y generado una vasta cantidad de datos, informaciones, procedimientos, procesos, métodos y sistemas de carácter confidencial y exclusiva incluyendo, pero sin estar limitado a ello, información y datos confidenciales usados o aplicables en la realización de sus operaciones con relación a recaudación expedientes, reportes, estudios, actas resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático y holográfico (en conjunto, "Información Confidencial").

3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1.- Reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento jurídico, así como la procedencia y certidumbre de sus declaraciones.

3.2.- En el presente anexo 1 de "EL CONVENIO" no existe error, dolo, mala fe ni lesión que pudiera invalidarlo.

3.3.- El presente anexo 1 de "EL CONVENIO" se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio.

3.4.- Para la formalización del presente anexo 1 de "EL CONVENIO" cada una de "LAS PARTES" ha cumplido y obtenido en lo individual y a su competencia con las disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, y sus respectivas autorizaciones.

3.5.- Que "LA SECRETARÍA", proporcionará las medidas de seguridad físicas, técnicas, administrativas, para el resguardo de las bases de datos proporcionadas por "EL MUNICIPIO". Dicho lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan el interés común de asumir las responsabilidades contenidas en este anexo 1 de "EL CONVENIO" de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. – "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula décima tercera a efecto de quedar de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – "LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre del mes en el cual se registró su recepción, el importe efectivamente recaudado por concepto del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice, una vez descontados los importes que conforme al presente Convenio correspondan a "LA SECRETARÍA"

Los montos que "LA SECRETARÍA" entregue al "MUNICIPIO", se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que "EL MUNICIPIO" señale para tales efectos, o en su caso mediante depósito en la cuenta bancaria que determine "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. – "LAS PARTES" convienen en que subsisten en todos sus términos las condiciones y obligaciones establecidas en "EL CONVENIO" celebrado entre "LAS PARTES" así como aquello que no haya sido afectado por el presente instrumento.

TERCERA. – "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las presentes modificaciones, a partir del siguiente día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Leído que fue por las partes, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento

MHPR
JBAB

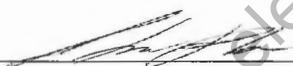
jurídico contiene, por lo que lo ratifican en tres ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 03 días del mes de diciembre del año 2025.

POR "LA SECRETARÍA"



C. ROBERTO CARLOS HERNANDEZ CORDERO
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

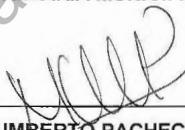
POR "EL MUNICIPIO"



C. CLAUDIO PERALTA GRACIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JESUS BRISEYDA PÉREZ BORBÓN
SECRETARIA MUNICIPAL



C. MARTIN HUMBERTO PACHECO ROMERO
TESORERO MUNICIPAL



**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL ARTICULO 61 FRACCIÓN IV INCISO J) Y EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN ORDINARIA HA TENIDO HA BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 218

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 MEDIANTE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES, LAS CUALES SE REALIZAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACIONES

JUSTIFICACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA REALIZO EROGACIONES NO CONSIDERADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025, LAS CUALES FUERON NECESARIAS PARA QUE EL MUNICIPIO DESARROLLARA CORRECTAMENTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

DEPENDENCIA	CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
3		PRESIDENCIA	58,053,928.37	50,000.00	58,103,928.37
	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,249,164.00	50,000.00	7,299,164.00
	16101	<i>Prevision para incremento de sueldo</i>	0.00	50,000.00	50,000.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,127,700.00	0.00	2,127,700.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	3,005,780.00	0.00	3,005,780.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,589,284.37	0.00	45,589,284.37
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	82,000.00	0.00	82,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
8		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	79,454,165.00	9,500,000.00	88,954,165.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	60,755,665.00	9,500,000.00	70,255,665.00
	13403	<i>Estímulos al personal de confianza</i>	216,000.00	9,500,000.00	9,716,000.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,901,000.00	0.00	10,901,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	7,027,500.00	0.00	7,027,500.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000.00	0.00	120,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	650,000.00	0.00	650,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
12		DIR. DE CULTURA	14,383,524.00	420,000.00	14,803,524.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	11,235,483.00	420,000.00	11,655,483.00
	12201	<i>Sueldo Base al Personal Eventual</i>	800,000.00	420,000.00	1,220,000.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	471,660.00	0.00	471,660.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,633,566.00	0.00	2,633,566.00



MUNICIPIO DE CABORCA



4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,815.00	0.00	42,815.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE AMPLIACIONES

CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	241,235,721.00	9,970,000.00	251,205,721.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	39,318,063.00	0.00	39,318,063.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	64,796,432.00	0.00	64,796,432.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	48,721,684.37	0.00	48,721,684.37
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	8,491,170.00	0.00	8,491,170.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	33,542,011.00	0.00	33,542,011.00
7000	CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	0.00	50,000.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	3,222,200.00	0.00	3,222,200.00
	TOTAL, DE AMPLIACIONES	439,377,281.37	9,970,000.00	449,347,281.37

REDUCCIONES

EN EL EJERCICIO DEL GASTO DE ESTAS DEPENDENCIAS TUVO UN COMPORTAMIENTO MENOR A AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS.

DEPENDENCIA	CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
3		PRESIDENCIA	191,305,027.60	-50,000.00	191,355,027.60
	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,226,909.00	-50,000.00	9,176,909.00
	17102	Estímulos al persona	660,000.00	-50,000.00	610,000.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,154,600.00	0.00	2,154,600.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	3,282,700.00	0.00	3,282,700.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	176,548,818.60	0.00	176,548,818.60
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	92,000.00	0.00	92,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE CABORCA



8		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	79,671,911.00	9,920,000.00	69,751,911.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	60,023,911.00	9,920,000.00	50,103,911.00
	11301	Sueldos	28,983,816.00	-420,000.00	28,563,816.00
	17102	Estimulos al personal	9,500,000.00	9,500,000.00	0.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,600,000.00	0.00	10,600,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	8,242,500.00	0.00	8,242,500.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	250,000.00	0.00	250,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	555,500.00	0.00	555,500.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE REDUCCIONES				
CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	241,235,721.00	9,970,000.00	231,265,721.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	39,318,063.00	0.00	39,318,063.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	64,796,432.00	0.00	64,796,432.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTROS	48,721,684.37	0.00	48,721,684.37
5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	8,491,170.00	0.00	8,491,170.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	33,542,011.00	0.00	33,542,011.00
7000	CAPITULO 7000 INV. FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	0.00	50,000.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	3,222,200.00	0.00	3,222,200.00
		439,377,281.37	9,970,000.00	429,407,281.37



C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. JORGE LUIS MORENO DÁVILA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGÓN, SONORA. 04 DE DICIEMBRE DE 2025
DDU/1406/2025
FOLIO 266508

CONSTRUCTORA RIO YAQUI, S.A. DE C.V.
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

Atendiendo su solicitud, relativa a la RELOTIFICACIÓN de la manzana 4 y manzana 5 del Fraccionamiento "HACIENDAS EL DORADO", ubicado al sur de la Ciudad, con antecedente de propiedad mediante:

- Escritura pública No. 47,634, Volumen 447, del día 16 de marzo de 2016, pasada ante la fé de la C. Lic. Gabriel I. Alfaro Rivera, titular de la Notaría Publica No.18, de Ciudad Obregón, Sonora; donde se otorga el contrato de transmisión onerosa de propiedad en ejecución y extinción parcial de fideicomiso en la modalidad "ad corpus" de un predio localizado en el sub-polígono "F" del fraccionamiento El Rodeo del Municipio de Cajeme con superficie de 10-90-81.95 Has., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, sección registro inmobiliario, libro uno, número de inscripción 244335 del volumen 17635, de fecha 05 de Julio de 2016.
- Convenio de autorización DDU-300816-06, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No.35, Sección I, Tomo CXCVIII, el 31 de octubre de 2016 y posteriormente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el No.1283, Volumen 49, con fecha 12 de diciembre de 2016 en la Sección otros Documentos, Libro Uno.
- Escritura pública No. 31,385, Volumen 377, con fecha 17 de noviembre de 2023, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número de inscripción 292800, Volumen DIG, Sección Registro Inmobiliario, del día 17 de octubre de 2024, respecto declaración unilateral de voluntad para lotificación del Fraccionamiento Haciendas el Dorado.

Al respecto me permito comunicar a Usted lo siguiente:

Esta Dirección autoriza la RELOTIFICACIÓN solicitada para los mencionados lotes, permitiendo modificar sus dimensiones, en virtud de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley No. 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, así como el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Cd. Obregón, Esperanza, Cócorit y Proviencia vigente para el Municipio, en lo conducente a fraccionamientos habitacionales.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO
URBANO

licurbanroque@DIRESPALDO_CARMELITAYmorales\FRACCIONAMIENTOS\RELOTIFICACIONES\DDU-1406-2025 F266508 RELOTIFICACION HACIENDAS EL DORADO.docx

pág 1 de 3



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGÓN, SONORA. 04 DE DICIEMBRE DE 2025
DDU/1406/2025
FOLIO 266508

Resultando de dichas modificaciones, la lotificación queda de acuerdo a la siguiente relación:

LOTIFICACIÓN ANTERIOR							LOTIFICACIÓN ACTUAL						
MZ.	LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)	MZ.	LOTE	CANT. DE LOTES	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M2)	TOTAL ÁREA (M2)
4	1	1			265.867	265.867	4	1	1			265.867	265.867
4	2 al 8	7	7.000	18.000	126.002	882.014	4	2 al 8	7	7.000	18.000	126.002	882.014
4	9	1			125.789	125.789	4	9	1			125.789	125.789
4	10	1			214.340	214.340	4	10	1			214.340	214.340
4	11 al 21	11	6.959	18.000	125.264	1,377.904	4	11 al 21	11	6.959	18.000	125.264	1,377.904
4	22	1			212.890	212.890	4	22	1			212.890	212.890
4	23	1			131.678	131.678	4	23	1			131.678	131.678
4	24	1			131.894	131.894	4	24	1			131.894	131.894
4	25	1			131.682	131.682	4	25	1			131.682	131.682
4	26	1			229.155	229.155	4	26	1			232.049	232.049
4	27 al 32	6	7.444	18.000	133.988	803.928	4	27 al 32	6	7.444	18.000	133.988	803.928
4	33	1			133.771	133.771	4	33	1			151.117	151.117
5	1	1			126.605	126.605	5	1	1			126.605	126.605
5	2 al 10	9	7.045	18.000	126.817	1,141.353	5	2 al 10	9	7.045	18.000	126.817	1,141.353
5	11	1			126.829	126.829	5	11	1			126.829	126.829
5	12	1	7.000	18.000	126.001	126.001	5	12	1			119.185	119.185
5	13	1	7.000	18.000	126.001	126.001	5	13	1			119.254	119.254
5	14	1	7.000	18.000	126.001	126.001	5	14	1			119.323	119.323
5	15	1	7.000	18.000	126.001	126.001	5	15	1	7.000	18.000	126.001	126.001
5	16 al 33	18	7.000	18.000	126.001	2,268.018	5	16 al 33	18	7.000	18.000	126.001	2,268.018
5	34	1			174.864	174.864	5	34	1			174.864	174.864
TOTAL						8,982.585	TOTAL						8,982.585



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Y:\urbanos\coque\DRESPALDO_CARMELITAYrosales\FRACCIONAMIENTOS\RELOTIFICACIONES\DDU-1406-2025 F266508 RELOTIFICACION HACIENDAS EL DORADO\docx

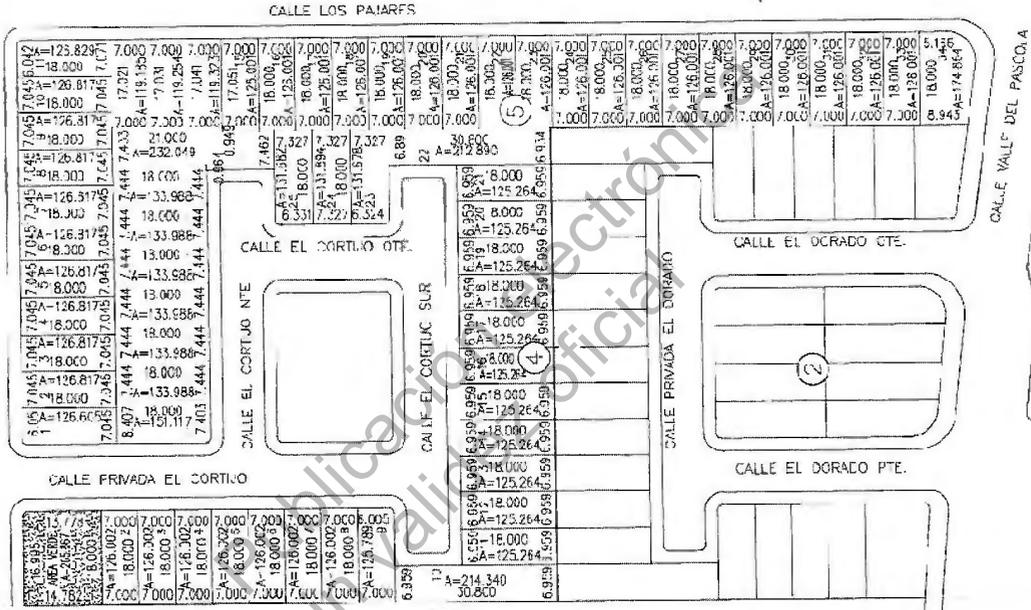
pág. 2 de 3



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CD. OBREGÓN, SONORA. 04 DE DICIEMBRE DE 2025
DDU/1406/2025
FOLIO 266508

Croquis de la Relotificación que se autoriza



Sin más por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

ARQ. OSCAR E. M. SÁNCHEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

U:\carbamoreg\DDU\RESPALDO_CARMELITA\Ymre\relot\FRACCIONAMIENTOS\RELO\EFICACIONES\DDU-1406-2025 F266508 RELOTIFICACION URBANA CD. DORADO.docx

pág. 3 de 3

CONVOCATORIA.

Se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada Grafitos Mexicanos, S.A. de C.V., a la celebración de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo a las 10:00 A.M. del día 12 del mes de enero del año 2026, en Hermosillo, Sonora, México, en el domicilio ubicado en Campodónico número 5 colonia Centenario C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Determinación del quórum legal.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de exclusión de accionista por las razones que se determinen en la asamblea.
4. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la asamblea.

ATENTAMENTE,

Sergio Aguirre Mosqueira
Administrador Único

Hermosillo, Sonora. 22 de diciembre de 2025.

Publicación Electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI51-26122025-315AE43F2

